HERNANDEZ DIAZ NESTOR
CRA 25C D 70 B84
CALI VALLE

ISS - Centro Administrativo Nacional CAN - Apartado Aéreo 5982 - Cables "ISS" - Bogotá - Colombia

ISS-CAN-SIETEMAS-IY57

# RESOLUCION Nº 022241 DE 2008

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que el día 16 de SEPTIEMBRE de 2008, el asegurado(a) NESTOR HERNANDEZ DIAZ , con fecha de nacimiento 21 de JULIO de 1948, C.C. 19,100,932, afiliación 919100932 040616604 de la Seccional VALLE elevó solicitud de pensión por vejez, teniendo como último patrono ANGEL AVILA Y CIA LTDA Patronal 005960055501.

Que según lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, el régimen de transición se aplica a quienes al momento de entrar en vigencia el nuevo sistema general de pensiones tenían 35 años la mujer o 40 años el hombre o 15 años de servicios cotizados, para reconocer la pensión con la edad, tiempo y monto en él establecida.

Que el régimen aplicable en transición para los afiliados al ISS exige tener 60 años o más de edad el hombre o 55 la mujer y 500 semanas pagadas dentro de los últimos 20 años anteriores al cumplimiento de la referida edad o 1000 semanas cotizadas en cualquier época, para adquirir el derecho a la pensión, según lo dispuesto por el artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año.

Que en el caso concreto del peticionario, se cumplen las condiciones anteriormente indicadas para ser beneficiario del régimen de transición y cumple los requisitos de edad y semanas exigidos para adquirir el pretendido derecho, razón por la cual se procederá a conceder la pensión de vejez solicitada a partir del 21 de JULIO de 2008.

Que en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer pensión por vejez a el(a) asegurado(a) NESTOR HERNANDEZ DIAZ así:

| A PARTIR DE | PENSION | |
|---|---|---|
| 21 JUL 2008 | 481,978 | |
| Valor Pension Retroactiva | | 1,606,593 |
| Mas Primas Retroactivas | | 0 |
| Total Valor a Pagar | | 1,606,593 |

La liquidación se baso en 1,582 semanas cotizadas, con ingreso base de liquidación $ 535,531.00 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo equivalente al 90.00%

ARTICULO SEGUNDO: Los valores reconocidos en la presente resolución serán incluidos en la nómina del mes de NOVIEMBRE , la cual se cancela a partir del 01 de DICIEMBRE de 2008, a través de BCO.OCCIDENTE C.P. CALI CP.KR.98B # 25-130 Cuenta: 00000019100932.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en CALI , a los 29 días del mes de OCTUBRE de 2008

TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN